



RESOLUCIÓN NÚMERO 202240129

(30 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE METROPLÚS S.A. PARA LA VIGENCIA 2023

El Gerente General de METROPLÚS S.A, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO,

PRIMERO. Que conforme a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 todas las Entidades Estatales deben contar con un Plan de Acción, el cual debe contener un plan general de compras.

SEGUNDO. Que el Decreto 1082 de 2015, definió que el plan general de compras previsto en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras previsto en la Ley Anual de Presupuesto es el **Plan Anual de Adquisiciones** y lo define como *"un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título."*

TERCERO. Que mediante el Decreto Nacional 4170 de 2011 modificado por el Decreto 1822 de 2019, el presidente de la República creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que tiene dentro de sus funciones establecer los lineamientos y formatos que deben ser utilizados para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

CUARTO. Que el Manual de Contratación vigente, esto es el aprobado mediante la Resolución número 202240018 del 03 de marzo de 2022, en el numeral 21 establece que *"El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento gerencial de planificación y programación de las adquisiciones de METROPLÚS S.A, que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de recursos, convirtiéndose en un mecanismo para el seguimiento a la ejecución contractual y apoyo para el control de la gestión"*.

Que es deber del Comité de Contratación de METROPLÚS S.A, recomendar la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe publicarse en la página web de la Entidad y en el Secop, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, así como la aprobación de sus modificaciones, luego de su respectivo análisis.



QUINTO. Que el comité de contratación realizado en sesión del 21 de diciembre de 2022, tal como consta en el acta No. 47 de la misma fecha recomendó al Gerente General Encargado (Ordenador del Gasto) la adopción del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023.

SEXTO. Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta con el presente acto administrativo, ha sido elaborado bajo los lineamientos y formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

SÉPTIMO. Que mediante reunión de junta directiva No. 183 del 17 de noviembre de 2022, fue designado como Gerente General Encargado de Metroplús S.A., el doctor **WILLIAM ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ**.

Que, con base en los anteriores considerandos,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Metroplús S.A. para la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de Metroplús S.A. aprobado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, podrá ser modificado y actualizado conforme a lo previsto en la Ley y por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, sin que para ello se requiera de la expedición de nuevos actos administrativos.

ARTICULO CUARTO. Señalar que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas y que esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados, para efectos del presente acto administrativo se entenderán parte integral el documento los anexos presentes en el mismo.



3

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución a la Dirección Financiera de Metroplús, para que el Plan Anual de Adquisiciones sea consultado y sirva de soporte indispensable para la definición y expedición de las partidas presupuestales.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ
GERENTE GENERAL (E)

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Paola Andrea García Vargas Asistente Jurídica	 Mónica María Ocampo Restrepo Directora Jurídica	 William Alberto Gómez Ramírez Gerente General (E)
<i>"Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de METROPLÚS S.A., a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma."</i>		